

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO AL GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO.

valparaíso, 07 SET. 2011

EXENTA Nº 1 - . . 3 1 2/2

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el fiscalizador de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial don Gabriel Moyano Guerra en su documento conductor Nº 263381 de 02 de septiembre de 2011; lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en el D.S. Nº 79, de 2010, D.S. Nº 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 1483, de 10 de diciembre de 2008 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se destinó al GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Melgarejo Nº 669, quinto piso, oficina Nº 3, de la comuna, provincia y región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 39-8 de la citada comuna, inscrito a nombre del Fisco de Chile, en mayor cabida, a Fs. 4088 vta. Nº 4677 en el Registro de Propiedad del año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, que se individualiza en el Plano Nº V-6-6726-CU Lámina C del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie aproximada de 163,14 metros cuadrados, el que registra los siguientes deslindes: NORTE: Con área común y ascensores en línea quebrada de dos parcialidades de 5,00 metros y 4,50 metros respectivamente y Oficina Nº 2 en línea quebrada de tres parcialidades de 1,60 metros, 6,00 metros y 6,20 metros respectivamente, todas separadas por construcción; ESTE, Con área de estacionamiento en 17,20 metros separado por muro; SUR, con calle O'Higgins, en 13,80 metros; y OESTE: Con oficina Nº 1 en 4,50 metros y acceso en línea quebrada de dos parcialidades de 1,00 metros y 2,30 metros respectivamente, separado por muro.

2.- Que mediante documento conductor No 263381 del fiscalizador de este Servicio don Gabriel Moyano Guerra, se informa que el inmueble fue devuelto a esta Secretaría por parte del Gobierno Regional, toda vez que existe una solicitud en trámite respecto al mismo, por parte de la Subsecretaría de Salud Pública, solicitando en consecuencia el término de la destinación.



3.- Que, conforme lo dispone el inciso 5º del artículo 56 del decreto Ley 1939 de 1977, si los inmuebles destinados, por cualquier motivo dejaren de utilizarse en el objeto para el cual fueron solicitados, deberán ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración, como ocurre en la especie, haciéndose necesario poner término a la resolución que da origen a la destinación.

RESUELVO:

1.- SE PONE TÉRMINO a la destinación otorgada mediante Resolución Exenta Nº 1483 de 10 de diciembre de 2008, de este Servicio, al *GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO*, el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Melgarejo Nº 669, quinto piso, oficina Nº 3, de la comuna, provincia y región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 39-8 de la citada comuna, inscrito a nombre del Fisco de Chile, en mayor cabida, a Fs. 4088 vta. Nº 4677 en el Registro de Propiedad del año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, que se individualiza en el Plano Nº V-6-6726-CU Lámina C del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie aproximada de 163,14 metros cuadrados.

2.- Notifíquese al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, para los efectos legales que procedan, en específico los contemplados en el artículo 59 de la ley Nº 19.880, el que contempla el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante esta Secretaría Regional y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Anótese, Registrese, notifiquese y archivese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

PAOLA-LA ROCCA MATTAR

Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales Región de Valparaíso

PLRM/SRL/PLA EXPTE: Nº 056DE447295 Distribución:

Destinatario

Of, De Partes.

U. de Bienes

U. de CatastroU. Jurídica (PLA)



EXPTE. Nº 056DE447295 RUB/ PLA/ARB CC. Nº 655-8 (Valparaíso)

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO AL GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE VALPARAISO.

VALPARAÍSO, 10 DIC 2008

EXENTA Nº 1483

9) (1)

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Sr. Ivan de la Maza Maillet, Rut Nº 4.586.485-5, en representación del Gobierno Regional Región de Valparaíso, en presentación adjunta, lo acordado en Sesión Nº 75, del Comité consultivo, de fecha 24 de septiembre del año 2008, lo notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficio Ord. Nº 4115, de fecha 30 de septiembre del año 2008; y Carta de Petición de fecha 03 de Octubre del año 2008, del Gobierno Regional Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Regional Región de Valparaíso, requiere de un espacio físico para la habilitación del Programa de Áreas Metropolitanas Vulnerables en la comuna de Valparaíso.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 53, de 23 de Enero de 1978 y DS. Nº 40 de 05 de Abril de 2006, Ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

RESUELVO:

1. DESTINESE, al Gobierno Regional Región de Valparaíso, R.U.T. N° 72.235.100-2, el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Melgarejo N°669, Quinto piso Oficina N°3, de la Comuna, Provincia y Región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 39-8, de la comuna de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fojas 4088 v N° 4677 del Registro de Propiedad del año 1969, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

El inmueble se individualiza en el Plano Nº V-6-6726-CU, Lámina C con una superficie aproximada de 163,14 metros cuadrados, y tiene los siguientes deslindes particulares:

NORTE

Con área común y ascensores en línea quebrada de 2 parcialidades de 5,00 metros y 4,50 metros respectivamente y Oficina Nº2 en línea quebrada de 3 parcialidades de 1,60 metros, 6,00 metros y 6,20 metros respectivamente, todas separadas por construcción.

ESTE

Con área de estacionamiento en 17,20 metros

separado por muro.

SUR

Con calle O'Higgins, en 13,80 metros.

OESTE

Con Oficina Nº1 en 4,50 metros y acceso en línea quebrada de 2 parcialidades de 1,00 metros y 2,30 metros respectivamente

separado por muro.

- 2) La presente destinación, se entregara bajo las siguientes condiciones:
- a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble exclusivamente para la habilitación de dependencias del programa de Áreas Metropolitanas Vulnerables.
- b) La beneficiaria deberá mantener el estilo y arquitectura del inmueble y preservar su valor histórico y patrimonial.

- c) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminara el objetivo especifico de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, y deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en forma inmediata.
- d) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.
- e) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que este afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la destinación.
- f) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

TARIA REG

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

BIENES NACIONALES Va. REGION VALPARAÍSO